

51107

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

9 FEB 1982

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes Público de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y Larga distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese para la Empresa TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A. el siguiente recorrido.-

Inc. a: ENTRADA: Procedente de Capital Federal por Camino General Belgrano a distribuidor de tránsito, por avenida 13/ a Plaza Passo por avenida 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 42 por ésta a Estación Terminal, sale por Diag. 74 a 3 por ésta a 45 por ésta a avenida 1 por ésta a 59/ a 2 a avenida 60 a avenida 1 por ésta a 70 por ésta a 19 a 71 por ésta a 17, fin de recorrido.-

Procedentes de JUNIN y GRAL VIAMONTE, por avenida 44 por ésta a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta a 41 a Estación Terminal.

Inc. b: SALIDA: De 71 y 17 por 71 a avenida 1 por ésta a 61 a 115 a avenida 60 por ésta a avenida 1 por ésta a avenida 44/ por ésta a 4 por ésta a Estación Terminal, sale por Diag. 74 a Plaza Italia por avenida 44 a Plaza Passo por avenida 13 a Camino General Belgrano, continuando con su recorrido.-

Municipalidad de La Plata

///

Inc.c: Solida de Estación Terminal hacia JUNIN y GRAL. VIANCHES -
por calle 42 por ésta a 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza -
Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.-

ARTICULO 2º.- Establécese para los Microómnibus de Media y L.r.
----- ga distancia que no se encuentren afectados al -
servicio, la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso
por el recorrido habitual de servicio.-

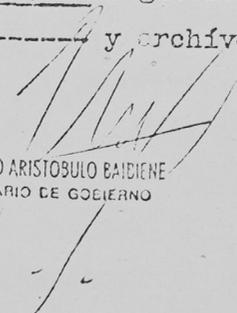
ARTICULO 3º.- Establécese como zona vedada al estacionamiento -
----- transitorio o pernoctar, el radio comprendido en
entre las Avenidas 32 a Avenida 72, y de Avenida 31 a Avenida 122
inclusive .-

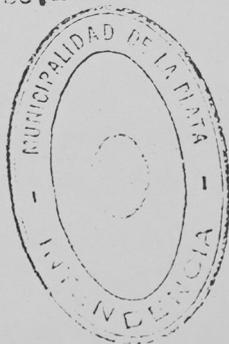
ARTICULO 4º.- Resérvese en la Avenida 1 el espacio comprendido-
----- entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N.
G.R. para estacionamiento circunstancial.-

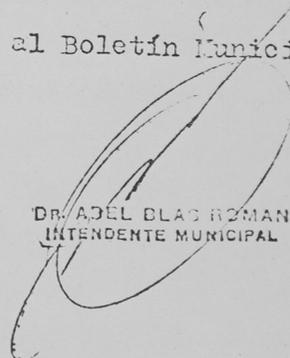
ARTICULO 5º.- Deróga se toda otra Disposición que se oponga a -
----- lo dispuesto en esta Ordenanza .-

ARTICULO 6º.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la-
----- correspondiente notificación, conforme a lo esta-
blecido precedentemente.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal-
----- y archívese.-


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIDIENSE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ADEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

511001